



http://ccoojusticiaandalucia.blogspot.com/

http://www2.fsc.ccoo.es/webfscandalucia/Sectores:Administracion_de_Justicia:Noticias

justicia-and@fsc.ccoo.es

Andalucía, 04 jAgossto 2020

Mesa Sectorial 03.08.2020

PLANES DE CHOQUE EN LA ADMÓN DE JUSTICIA.

La Administración nos ha presentado un

documento extenso el viernes tarde para la mesa del lunes siguiente, a vuestra disposición en los locales de CCOO.

Con motivo de la paralización por el covid 19 y el atasco que ya padecen la mayoría de órganos judiciales de nuestra Comunidad se establecen planes de choque.

Básicamente consisten en prolongaciones de Jornada retribuidas, llamadas AUTOREFUERZOS, por lo que funcionarios que voluntariamente lo soliciten, de aquellos Juzgados señalados, **aumentarán su horario en 3 horas diarias, tres días a la semana.** Tras nuestras critica a que sean los LAJ,s los que seleccionen al personal, la Consejería se ha comprometido a que realizaran las prolongaciones todos los solicitantes, de manera rotatoria. Próximamente se dictará instrucción a las delegaciones en ese sentido. **A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE HASTA 31 DE DICIEMBRE.** En enero 2021 se estudiará su posible ampliación y modificación.

El valor de la "hora extraordinaria", se calcula de manera individualizada (en función del coste de la hora de cada cuerpo y trienios de cada trabajador o trabajadora).

A título orientativo y con una media de 3 trienios el abono sería el siguiente:

Gestión 34.91 € la hora extraordinaria Tramitación 30.00 €

Auxilio Judicial 27.14 €

Unicamente en Almería capital, se procederá a contrataciones de PERSONAL INTERINO DE REFUERZO EXTERNO, (basándose en que es la única localidad donde existe espacio adecuado por las distancias de seguridad para que trabaje más personal)

CCOO HA SIDO EL UNICO SINDICATO QUE HA CRITICADO QUE SE EXCLUYA DE ESTOS PLANES AL PERSONAL QUE REALIZA TELETRABAJO. ENTENDEMOS QUE EL TELETRABAJO CONLLEVA TODAS LA OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL TRABAJO PRESENCIAL Y ES POSIBLE COMPATIBILIZARLO CON LA REALIZACION DE LOS PLANES DE AUTOREFUERZO. (Continua)





http://ccoojusticiaandalucia.blogspot.com/

http://www2.fsc.ccoo.es/webfscandalucia/Sectores:Administracion de Justicia:Noticias

justicia-and@fsc.ccoo.es

Andalucía, 04 jAgossto 2020

El documento plantea también el **nombramiento de interinos del cuerpo de Auxilio**, para mitigar, hasta que no se negocie un sistema de sustituciones, la escandalosa situación de las sustituciones sin relevación de funciones, que CCOO viene denunciando desde hace años (hemos hechos dos campañas de recogidas de firmas de protesta, puesto a disposición de los afectados nuestros servicios jurídicos, concentraciones de delegados y delegadas e incluimos en el último acuerdo firmado con la Administración, la obligación de negociar sustituciones debidamente reguladas y compensadas).

Dependerán de los decanatos y su función principal será asistir a los Juicios. CCOO ha criticado que solo se contemplen algunas capitales y partidos judiciales (los datos en los locales de CCOO). Y hemos instado, nuevamente a la Consejería a que cumpla el acuerdo de nov. 2018 donde se comprometió a regular las sustituciones de manera negociada

Explicamos parte del documento

- ! **Medidas de auto refuerzo**: se trata de medidas en las que el personal destinado en el propio órgano, perciben una retribución extraordinaria por su participación en un programa concreto de actuación por objetivos. Se consideran adecuadas para apoyar a los partidos judiciales con un **volumen de trabajo superior al 130% del módulo de entrada determinado por el CGPJ. Con el siguiente personal:**
- ! En la jurisdicción social como máximo : El titular del órgano, el LAJ, un gestor, un tramitador y un auxilio .

En la jurisdicción mercantil, El Laj del órgano, dos gestores y dos tramitadores por órgano.

En jurisdicciones familia y penal: Una persona del cuerpo de Gestión, una de Tramitación y una de Auxilio por Juzgado o Sección Penal.

! **Medidas de refuerzo externo**: los órganos de un partido judicial son apoyados transversalmente por personal que no presta servicio ordinariamente en el órgano (contratación de interinos como hemos explicado **solo en Almería**).

En la Social un/a juez, un/a LAJ, dos gestores y dos tramitadores por órgano y un auxilio.

En el mercantil, el nombramiento de LAJ y auxilio será como máximo de uno por cada dos equipos y el resto del equipo en la misma proporción que en lo Social.

TODOS LOS DATOS POR JURISDICCIONES, LOCALIDADES Y JUZGADOS Y EL DOCUMENTO COMPLETO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA EN NUESTROS LOCALES SINDICALES O EN LA WEB.

